

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Lunes 28 de Abril

Núm. 47

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SORIA	
Rectificación	1410
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Becas "Numancia V" del programa Leonardo Da Vinci	1410
Bases subvenciones a Asociaciones Culturales 2014.....	1417
Resolución expediente sancionador 25/13.....	1424
ALMAZÁN	
Financiación aportación municipal obra sustitución redes con pavimentación C/ Berlín....	1424
Exposición matrícula IAE 2014	1424
ÁGREDA	
Licitación explotación piscinas municipales.....	1425
DEZA	
Vacante juez de paz titular	1426
FUENTEPINILLA	
Rectificación	1426
Cuenta General 2013	1426
FUENTES DE MAGAÑA	
Aprovechamiento cinegético de los MCUP 14 y 370.....	1427
Aprovechamiento cinegético zona de Las Fuesas	1427
Vacante cargo juez de paz titular	1427
LANGA DE DUERO	
Modificación de créditos nº 1/2014	1427
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Corrección de errores	1428
NAFRÍA DE UCERO	
Obra 197 Plan Diputación 2014.....	1429
ÓLVEGA	
Licencia municipal	1429
LA PÓVEDA DE SORIA	
Vacante juez de paz titular y sustituto	1429
RENIEBLAS.-Presupuesto 2014	1429
SANTA MARÍA DE HUERTA.-Vacante juez de Paz sustituto	1430
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS.-Arreglo colector de aguas residuales	1430
VELILLA DE LOS AJOS.-Mejora captación abastecimiento de agua	1431
VILLASAYAS.-Vacante juez de paz titular y sustituto	1431
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Modificación estatutos empresariales feriantes de las fiestas de San Juan.....	1432
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto privado de caza SO-10225.....	1432
Constitución coto privado de caza SO-10613	1433
Constitución coto privado de caza SO-10612	1433
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Despidos/ceses en general 516/2013.....	1433



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SORIA

RECTIFICACIÓN

En el anuncio nº 1228, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 44 de fecha 16 de abril de 2014, referente a la relación de lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral: Donde dice “Golmayo, Salón del ayuntamiento”; debe decir solamente “Golmayo”. El resto de pedanías de Golmayo quedan como están publicadas.

Lo que se comunica para su subsanación y general conocimiento.

Soria, 21 de abril de 2014.-La Subdelegada del Gobierno, M^a José Heredia de Miguel. 1228b

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD “NUMANCIA “V” DEL PROGRAMA LEONARDO DA VINCI

FUNDAMENTACIÓN

Con el objetivo de satisfacer las necesidades de formación práctica, movilidad profesional y mejora de competencias lingüísticas y culturales para ayudar a los jóvenes de nuestra ciudad en su inserción laboral además de ampliar sus perspectivas profesionales, el Ayuntamiento de Soria, un año más, y dada la gran acogida e interés mostrado por los jóvenes de Soria en las anteriores convocatorias, Numancia I (2008/09), Numancia II (2009/2010), Numancia III (2011/2012) y Numancia IV (2012/2013), quiere continuar con la labor de complementar la formación recibida por los jóvenes con un nuevo Proyecto Numancia V.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión en régimen publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, igualdad y no discriminación, de 10 Becas, con una finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas en empresas, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente LEONARDO DA VINCI. El objetivo esencial del proyecto es mejorar la cualificación de los jóvenes de Soria y facilitar su inserción en el mercado laboral.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán acogerse a la concesión de las becas, en régimen de concurrencia competitiva, las personas que reúnan los siguientes requisitos:



- a. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b. Estar empadronado en el municipio de Soria, con una antigüedad mínima de tres años a la fecha de esta convocatoria.
- c. Estar en posesión de un título de Formación Profesional de Grado Superior, Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería Técnica y/o Superior, Arquitectura Técnica y/o Superior y Estudios Universitarios de Grado, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d. No superar los 30 años, a fecha 31 de Diciembre de 2014.
- e. No haber sido beneficiario de estas becas en ediciones anteriores, cualquiera que haya sido la entidad promotora.
- f. Acreditar como mínimo un nivel B1 en el idioma inglés o alemán en el caso de que el destino solicitado sea Austria.

3.- DESTINO DE LAS BECAS Y DISTRIBUCIÓN

El número de becas convocadas es de 10, que se distribuyen entre los siguientes destinos:

<i>Nº de Becas</i>	<i>Destino</i>
3	Reino Unido (Portsmouth)
4	Polonia (Cracovia)
3	Austria (Viena)

Si una vez concluido el proceso de selección quedara vacante alguna plaza en los destinos señalados, podrá ser completada por las personas que hayan quedado en reserva, respetando el orden establecido en el acta de selección. Así mismo, si no hay solicitantes suficientes para completar las plazas ofertadas en cualquiera de los destinos previstos, dichas plazas podrán añadirse a cualquiera de los restantes.

4.- DURACIÓN

Las becas se conceden por un período de 14 semanas, de las cuales, 3 semanas se dedicarán a la preparación cultural y lingüística de los becarios y 11 semanas a la realización de prácticas en empresas relacionadas con el perfil profesional del beneficiario.

La estancia en el extranjero tendrá lugar entre septiembre y diciembre de 2014. Las fechas de salida y llegada podrían sufrir modificaciones en función de la disponibilidad de los billetes de viaje y posibilidades de alojamiento.

5.- CUANTÍA

El Coste del programa para los 10 participantes en los destinos indicados asciende a 41.729,70 €, de los que 28.288 € son aportados por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos y 13.441,70 € por el Excmo. Ayuntamiento de Soria. Aplicación Presupuestaria 11 01 320 22799.

6.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las becas reguladas por la presente convocatoria incluyen:

- Gastos de viaje: billetes de ida y vuelta a la ciudad de destino.
- Transfer desde y hasta el aeropuerto.
- Preparación lingüística y cultural mediante el curso de idioma de tres semanas de duración.



- Gastos de estancia: alojamiento y ayuda para la manutención (dinero de bolsillo)
- Seguro
- Supervisión por tutores
- Gastos de gestión y tramitación.

7.- INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son incompatibles con otra beca obtenida anteriormente en el marco del proyecto de movilidad "Leonardo da Vinci" cualquiera que haya sido la entidad promotora.

8.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de inscripción (Anexo I) , al que se adjuntará el resto de documentación exigida en estas bases. Las solicitudes irán dirigidas al Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Soria y podrá obtenerse en:

- Concejalía de Educación, Empleo y Formación del Excmo. Ayuntamiento de Soria, situada en Plaza Mayor 8, tercera planta.
- Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Soria, situada en Plaza Mayor 9, primera planta.
- Página Web del Ayuntamiento de Soria.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud, conforme al modelo (Anexo I)
- Currículum Vitae
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopias compulsadas de las titulaciones académicas y formativas, así como aquellas acreditativas de los conocimientos idiomáticos.
- Acreditación de la experiencia profesional o vida laboral.
- Declaración jurada de no haber disfrutado de otra beca Leonardo en ediciones anteriores, cualquiera que haya sido la entidad promotora (Anexo II).

En ellas, el aspirante, deberá establecer un orden de prioridad de los destinos ofertados.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

El lugar de presentación de solicitudes será el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Soria, situado en el edificio de la Casa Consistorial o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

9.- SELECCIÓN

La selección de los participantes en el proyecto se llevará a cabo por la Comisión de Valoración la cual estará formada por:

- Dos técnicos del Área de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Soria.
- Un técnico designado al efecto por la empresa ONECO que colabora con el Ayuntamiento de Soria en la gestión del proyecto.

A la Comisión podrá invitarse en condición de asesoría, a otros expertos que se estime necesario, dada la especificidad de las plazas, con voz y sin voto.

La Comisión de Valoración se reunirá inmediatamente después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes al objeto de baremar los méritos acreditados por los aspirantes.



Constará de dos fases sucesivas e independientes entre sí:

1- Baremación de los méritos basados en el conocimiento de idiomas y la formación académica. A esta fase concurrirán todos los participantes que cumplan con los requisitos de esta convocatoria.

2- Entrevista personal en la que se analizará el currículum vitae del aspirante atendiendo a la formación complementaria recibida y su experiencia profesional y se valorarán las aptitudes personales, los intereses profesionales, la motivación, el grado de madurez personal, las habilidades sociales y la competencia lingüística de los solicitantes así como todo aquello que la comisión de valoración estime oportuno para analizar la idoneidad de los mismos. A esta fase concurrirán un máximo de 12 participantes por cada destino.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

PRIMERA FASE: Concurso de méritos. Máximo 20 puntos

1- Idiomas: Máximo 10 puntos

Nivel C2 10 puntos

Nivel C1 8 puntos

Nivel B2 6 puntos

Nivel B1 4 puntos

Los certificados de idiomas internacionales se valorarán según tablas de equivalencias de niveles reconocidas oficialmente.

2- Formación: Máximo 10 puntos

TITULACIONES:

Licenciado o Graduado: 5 puntos

Diplomado: 4 puntos

Formación Profesional Grado Superior: 3 puntos

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE POSTGRADO DE CARÁCTER OFICIAL:

Master Oficial: 1 punto

Doctorado: 2 puntos

La Comisión de valoración elaborará una relación provisional para cada uno de los destinos con las puntuaciones totales de esta primera fase, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria así como en su página web y se establecerá un plazo de dos días para la presentación de eventuales reclamaciones. Resueltas las mismas elaborará la relación definitiva de aspirantes que pasarán a la segunda fase, dándosele publicidad de la misma forma indicada anteriormente.

En caso de empate entre los aspirantes, éste se resolverá atendiendo, por orden, a los siguientes criterios:

1º Mayor puntuación en idioma

2º Mayor puntuación en formación

3º Mayor edad

SEGUNDA FASE: Entrevistas. Total 20 puntos.

En la entrevista se analizará y valorará el currículum vitae del aspirante atendiendo a la formación complementaria recibida y su experiencia profesional así como las aptitudes persona-



les, los intereses profesionales, la motivación, el grado de madurez personal, las habilidades sociales y la competencia lingüística de los solicitantes y todo aquello que la comisión de valoración estime oportuno para analizar la idoneidad de los mismos.

Concurrirán a esta fase 12 aspirantes por cada uno de los destinos según los resultados obtenidos en la primera fase del proceso selectivo.

Finalizadas las entrevistas, la Comisión de Valoración elaborará una relación provisional por cada destino, con la puntuación de los aspirantes en orden de mayor a menor, y publicará la misma tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria como en su página web.

Una vez publicada dicha relación, se abrirá un plazo de 2 días para la presentación de eventuales reclamaciones, y una vez resueltas las mismas se elaborará una lista definitiva de candidatos para cada destino, ordenada según la puntuación obtenida en la suma de las dos fases del procedimiento por los aspirantes, en orden de mayor a menor y se dará publicidad a la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria y en su página web.

En caso de empate entre los aspirantes, éste se resolverá atendiendo, por orden, a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación en idioma
- 2º Mayor puntuación en formación
- 3º Mayor puntuación en la entrevista
- 4º Mayor edad

Para el caso de que deban realizarse desempates, cada uno de estos criterios se aplicarán por su orden y de forma sucesiva hasta que se resuelva el empate. Cada criterio se contará por la puntuación total obtenida en el mismo, sin que a estos efectos sea de aplicación el límite máximo establecido para el cómputo de los méritos.

11.- RESOLUCIÓN

De cada una de las relaciones definitivas se extraerán los aspirantes seleccionados para cada destino (tres para Reino Unido, tres para Austria y cuatro para Polonia) y se propondrá al órgano competente la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados para cada país de destino. Igualmente, se propondrá la aprobación de la relación de suplentes para cada destino, que será publicada en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Soria y en su página web.

12.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios se comprometen a:

- a. Firmar el Contrato de Estancias Leonardo da Vinci, que vincula a todas las partes implicadas en el Proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre el becario/a y el Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b. Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural que organice las entidades promotoras, previas y posteriores a la estancia en el extranjero.
- c. Completar, a la finalización de las estancias, una evaluación final conforme al modelo de la entidad gestora del programa Leonardo, así como hacer entrega de los billetes de avión, certificados de formación y prácticas, y cualquiera otra documentación que le sea requerida, en el plazo y forma indicado por la entidad promotora o intermedia.
- d. Respetar la disciplina de la empresa donde el beneficiario realice las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.



e. Firmar las condiciones generales de la beca, y demás documentos exigidos, previo a la firma del contrato, y a depositar una fianza de 100 €, en el plazo y la forma que se indicará en su momento y que será devuelta tras la entrega de la documentación final.

f. Informar a la mayor brevedad posible a esta Entidad en caso de renuncia de la beca o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la misma.

13.- PAGOS

Los becarios, en el tiempo y lugar que les será indicado, siempre con anterioridad al momento de la salida, firmarán el contrato que les vincula con las entidades responsables del proyecto y recibirán los billetes de viaje, así como la ayuda económica concedida.

14.- JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde por la entidad, los becarios deberán aportar la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embarque), certificado de la formación lingüística y de las prácticas desarrolladas, así como el informe de la estancia según modelo del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos. Posteriormente a la comprobación de la misma, se procederá a la devolución de la fianza depositada y que se indica en el punto 11.e, de obligaciones de los beneficiarios.

15.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

El becario podrá renunciar a la beca en cualquier momento. Una vez satisfechas las condiciones económicas de la beca por parte de esta entidad, en caso de no llevarse a efecto la estancia, salvo por razones de fuerza mayor, el becario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, el beneficiario y/o la entidad intermediaria, habrán de devolver la parte proporcional correspondiente al período no ejecutado.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- a- Enfermedad grave del participante.
- b- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- c- Oferta probada de empleo.

Independientemente de la causa por la que el becario no termine su estancia, el becario habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado y devolver la parte proporcional de gastos de estancia correspondiente al período no ejecutado.

Serán causas de anulación de la beca concedida, y determinarán el reintegro de la misma:

- a. Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.
- b. Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización del curso de idiomas y de las prácticas profesionales.

16.- BASE FINAL

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige. En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

BOPSO-47-28042014



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD TIPO PARA LA PRE-INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA LEONARDO DA VINCI-CONVOCATORIA 2013-NUMANCIA V

DATOS PERSONALES

Nombre completo:
 Dirección completa:
 Población y Código Postal:.....
 Teléfono:..... e-mail:.....
 Nacionalidad:
 Fecha de Nacimiento:NIF:Sexo:

DATOS LABORALES

¿Trabajas actualmente?Nombre Empresa:.....
 Sector profesional:
 Nivel de estudios finalizados:.....
 Cursos realizados:
 Campo profesional donde deseas desempeñar la experiencia, especificar preferencias:

 Numerar la preferencia de Países:

OTROS DATOS

Conocimiento de idiomas extranjeros: (Poner nivel acreditado)

INGLÉS: ALEMÁN: OTROS:
 FRANCÉS: ITALIANO:

¿Por qué te interesa esta práctica laboral en el extranjero?

¿Fumas? ¿Eres vegetariano? ¿Carné de Conducir?

Enfermedades importantes: (alergias, etc.)

¿Has estado anteriormente fuera de España?

¿En qué país?

PROTECCIÓN DE DATOS

Para que Oneco S.L. pueda prestar sus servicios al cliente, éste deberá proporcionarnos los datos de carácter personal que se indican. De acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de 1999, de Protección de Datos de carácter personal, el usuario y titular de los datos queda informado, y presta su consentimiento inequívoco de que mediante la cumplimentación del presente formulario sus datos personales quedarán incorporados a los ficheros automatizados de Oneco SL con el fin de poderle prestar y ofrecer nuestros servicios, así como para informarle de actividades futuras que le puedan ser de interés. Queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y

BOPSO-47-28042014



oposición de sus datos de carácter personal en los términos establecidos en la legislación vigente, a través de la dirección de correo electrónico: coordinacion@oneco.org

Fecha y Firma

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER DISFRUTADO DE UNA BECA LEONARDO DA VINCI

D.,
con D.N.I.

Declara bajo juramento que no ha disfrutado con anterioridad de una Beca del Proyecto Leonardo da Vinci independientemente de la entidad promotora que haya promovido el mismo, y por ello, faculta al Ayuntamiento de Soria para que pueda realizar las actuaciones de comprobación y control necesarias para verificar esta circunstancia y para que en caso de resultar beneficiario de la beca, el Ayuntamiento de Soria pueda poner este hecho en conocimiento de otras Administraciones o Entidades promotoras del proyecto que lo solicite.

Soria a de de 2014

Fdo.

Soria, 11 abril 2014.–El Alcalde-Presidente, Carlos Martínez Mínguez.

1235

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Participación y Desarrollo Ciudadano fecha 3 de abril de dos mil catorce, y La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de dos mil catorce, adoptó el siguiente acuerdo, aprobar:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ASOCIACIONES CULTURALES

1.- *Objeto de la convocatoria*

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales para financiar la realización de programas de actividades, con un importe de 16.000 € con cargo a la partida presupuestaria 14-01-334-48900.

2.- *Ámbito de aplicación y vigencia*

2.1.- El ámbito de aplicación territorial de estas bases será el término municipal de Soria.

3.- *Proyectos subvencionables*

3.1.- Serán subvencionables todos aquellos proyectos que se orienten a alcanzar prioritariamente los siguientes objetivos:

- Promoción del asociacionismo cultural.
- La formación y el fomento de la creación artística en sus distintas manifestaciones.
- Recuperación y conservación de las distintas manifestaciones de la cultura tradicional soriana, en el ámbito de la música, la danza, la artesanía, etc.
- La investigación y difusión de temas culturales o científicos relacionados con la ciudad.

BOPSO-47-28042014



- El complemento de la oferta cultural del Ayuntamiento de Soria. Con una programación pública.
- La integración y el mestizaje cultural.

4.- **Beneficiarios**

Podrán solicitar subvención las Asociaciones Culturales inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que realicen su actividad en el término municipal de Soria.

Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas Asociaciones que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soria o no hayan justificado en tiempo y forma alguna concesión de subvención municipal.

5.- **Solicitudes y documentación**

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria, presentando el impreso de solicitud general de subvención, Anexo I, en la Oficina de Información y Registro de este Ayuntamiento. Además se acompañarán del Anexo II de solicitud.

◆ Los proyectos se presentarán atendiendo al formato señalado en los diferentes anexos, considerándose desestimados los que no se adapten al contenido de los mismos.

◆ Las solicitudes deberán incluir:

- Programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita subvención, según Anexo II.
- Memoria de actividades del año anterior.

◆ Las solicitudes serán independientes para cada uno de los proyectos presentados. Cuando el proyecto consista en varias actividades de la misma índole, se considerará un solo proyecto. Se marcará el orden de prioridades en los distintos proyectos que se presenten según el criterio de la propia Asociación solicitante. Las bases y anexos se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento (www.soria.es) en el apartado de subvenciones, epígrafe Cultura.

6.- **Plazo de presentación y subsanación de defectos.**

- El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, con indicación de tal circunstancia.
- Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte; apercibiéndose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

7.- **Criterios de prioridad y baremación de los proyectos.**

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Adecuación del contenido del programa y actividades presentadas a los objetivos establecidos en el artículo 3 de esta convocatoria.
- b) Repercusión del proyecto en el ámbito cultural de Soria.
- c) Número de asociados de la entidad solicitante.



- d) Número de destinatarios potenciales de las actividades propuestas.
- e) Aportación económica de la Asociación para los programas o actividades solicitados.
- f) Perspectiva de continuidad en el tiempo del proyecto.

8.- *Exclusiones.*

No podrán ser beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta norma las asociaciones e instituciones que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria, ni aquellas que, estando inscritas, tengan pendiente ante la Intervención Municipal de este Ayuntamiento la justificación de anteriores subvenciones concedidas.

Quedan además excluidas a efectos de subvención:

- Las actividades de tipo docente previstas en los Planes de Enseñanza vigentes o complementarias de éstos.
- Las actividades deportivas, juveniles, de servicios sociales, o de cualquier otro tipo que puedan ser subvencionadas por las Unidades Municipales específicas.
- Las actividades que vayan en contra de los principios constitucionales.

9.- *Resolución*

La concesión de ayudas se resolverá de acuerdo con el artículo 232 del R.O.F. La Comisión Informativa Permanente de Participación y Desarrollo Ciudadano, constituida como Comisión Evaluadora, informará a la Junta de Gobierno Local de las solicitudes presentadas y de las propuestas de resolución que estime convenientes, concretando los programas de actividades a las que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto tomado en consideración, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano superior que tiene capacidad para resolver. La notificación se realizará en el domicilio de las asociaciones solicitantes que se haga constar en la solicitud.

En dicha reunión de la Comisión evaluadora, podrán integrarse hasta 3 miembros del Consejo Asesor de Cultura, con voz pero sin voto, siempre que ninguno de ellos esté en la lista de asociaciones solicitantes de las ayudas.

La subvención máxima no superará en ningún caso el 70% del presupuesto total.

El importe de las subvenciones a otorgar tendrá el carácter de cuantía máxima. La cuantía a abonar finalmente dependerá de la ejecución y de justificación de gastos y sus correspondientes pagos.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

10. *Pago y justificación*

El pago de la Subvención se efectuará de la siguiente forma: se abonará el 100% de la subvención concedida sin necesidad de previa garantía y justificación.

La asociación beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

- 1.- Certificado del Secretario de la Asociación, que acredite que la subvención ha sido destinada al proyecto o actividad aprobada.



- 2.- Memoria de la actividad subvencionada.
- 3.- Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.
- 4.- Relación detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad (Anexos III y IV).
- 5.- Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada): facturas debidamente emitidas por proveedores o prestadores de servicios en los que figure el recibí y firma acreditada de su abono, nombre de la empresa, NIF, domicilio y fecha o, en su caso, la justificación de su pago de salarios, etc.
- 6.- Copia de la publicidad emitida (si la hubiere), en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria en las actividades subvencionadas.

El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 31 de enero de 2015. En caso de actividades realizadas en el último mes del año, podrá concederse una prórroga de hasta 1 mes natural, previa solicitud de los interesados.

11. **Obligaciones**

- 1.- Las asociaciones subvencionadas se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados.
- 2.- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- 3.- Las asociaciones deberán comunicar con antelación cualquier cambio que se produzca en la programación de la actividad subvencionada y esperar el visto bueno de la Concejalía de Cultura para su ejecución.
- 4.- Las asociaciones subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de la subvención.
- 5.- Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán realizarse a través del Registro General del Ayuntamiento.

12.- **Concurrencia de ayudas.**

- Quedarán excluidas de esta convocatoria todas aquellas actividades que sean objeto de subvención por otras concejalías de este Ayuntamiento, o por alguna de las líneas específicas de la Junta de Castilla y León al suponer la actividad un monto económico superior a la cantidad presupuestaria de estas bases.

- El importe de las ayudas reguladas en las presentes bases no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste total de la actividad subvencionada.

13.- **Régimen sancionador.**

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

14.- **Base final**

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige.



En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

ANEXO I

SOLICITUD GENENERAL DE SUBVENCIÓN ASOCIACIONES CULTURALES

D./D^a
Domiciliado en SoriaCP:.....
Calle:
Tfno:Móvil:

EN REPRESENTACIÓN DE:

Nombre de la Asociación

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

Registro Municipal nº:
CIF:.....Nº de asociados:

DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN:

Calle:C.P.:
Apdo. Correos:Telf:Fax:
Correo electrónico:Móvil:

A EFECTOS DE DOMICILIACIÓN BANCARIA:

Banco o Caja:.....
Nº de Cuenta:
A nombre de:.....

OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

ACTIVIDADES

Anexo II
Memoria actividades año anterior

En vista de lo dispuesto en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2011, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA a V.I. le sea concedida la subvención a la que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompaña a la misma se ajustan a la realidad.

Soria a de de 2014
(Sello y firma)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO II

SOLICITUD PARA ACTIVIDADES

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Cumplimentar un anexo II para cada actividad solicitada)

Programa Nº (orden de prioridad):

BOPSO-47-28042014



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

DESTINATARIOS:.....

ÁMBITO DONDE SE DESARROLLA:

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES:.....

PRESUPUESTO:

Coste Total del proyecto:

A) Ingresos

Aportación de la Entidad solicitante:

Aportación solicitada al Ayuntamiento:.....

Otras ayudas:.....

SI () Especificar

NO ()

B) Gastos.

Humanos y técnicos:

Desplazamientos:

Estancia:

Otros:.....

Consumos y equipamientos:

Material didáctico:

Alquiler de equipos:.....

Otros:.....

Costes indirectos:

Publicidad:

Seguro de accidentes y R.C.:

Otros:.....

*** MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL AÑO ANTERIOR**

En Soria, a de de 2014

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN ASOCIACIONES CULTURALES

D./D^a

Domiciliado en SoriaCP:.....

Calle:

Tfno:Móvil:

BOPSO-47-28042014



EN REPRESENTACIÓN DE:

Nombre de la Asociación

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

Registro Municipal nº:

CIF:.....Nº de asociados:

DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN:

Calle:C.P:

Apdo. Correos:Telf:Fax:.....

Correo electrónico:Móvil:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

ACTIVIDADES

- Certificado del Secretario de la Asociación (anexo VI)
- Memoria actividad solicitada
- Declaración de ayudas e ingresos obtenidos
- Relación detallada ingresos y gastos
- Documentos justificativos
- Copia publicidad

NOTA: El plazo de presentación de los documentos justificativos será el 31 de enero de 2015.

En Soria, a de de 2014

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANEXO IV

D./Dª , en calidad de Secretario/a de la ASOCIACION con CIF

EFFECTUO LA SIGUIENTE DECLARACION RESPONSABLE,

Que el importe de la subvención concedida para el año 2014, por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria, ha sido destinada al desarrollo del proyecto/actividad

Y para que conste, a efectos de justificar la subvención, expido la presente con el VºBº del Presidente de la Asociación.

En Soria a de de 2014

VºBº

EL/LA PRESIDENTE

EL/ SECRETARIO/A

Fdo:.....

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Soria, 14 abril 2014.–El Alcalde-Presidente, Carlos Martínez Mínguez.

1257

BOPSO-47-28042014



URBANISMO

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, por el presente anuncio que también se expone en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la siguiente notificación al interesado que a continuación se describe: ÓSCAR CUESTA JIMÉNEZ, con D.N.I. 72.882.936F, en relación con Notificación de Resolución del Expediente Sancionador 25/13, sobre instalación de un ascensor de obra en la calle Santo Domingo de Silos.

Soria, 10 abril 2014.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1256

ALMAZÁN

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal de las obras denominadas “Sustitución de redes con pavimentación C/ Berlín”, (incluida en el Plan Diputación 2014, con el número 14) según los siguientes criterios:

- 1.- Coste total de la obra: 20.000 euros.
- 2.- Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 6.000 euros.
- 3.- De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con contribuciones especiales 5.400 euros, lo que supone el 90 %.
- 4.- Aprobar la relación de propietarios beneficiados por la realización de la obra.
- 5.- Criterios de reparto: Volumen edificable y situación de las parcelas afectadas por la obra.

Asimismo se acordó, a tenor de lo previsto en el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exigir por anticipado el coste de dichas Contribuciones Especiales.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el TRLRHL.

Si durante ese plazo no se presentan alegaciones o reclamaciones contra el acuerdo, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, y será ejecutivo a todos sus efectos.

Almazán 10 de abril de 2014.–El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

1249

EXPOSICIÓN MATRÍCULA I.A.E.. EJERCICIO 2014

Elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (cuotas municipales) del ejercicio 2013, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, de conformidad con el art. 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o la alteración de cualquiera de los datos que figuran en la matrícula, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes,



contado desde el día inmediato siguiente al del período de exposición pública ante la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo competente.

Almazán 11 de abril de 2014.–El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

1250

ÁGREDA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 95/2014 de 8 de abril de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, relativo a la explotación del servicio público de la Piscina Municipal de Verano en las instalaciones sitas en el Complejo Deportivo Fermín Cacho, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Agreda (Soria).
- d) Número de expediente: 89/2014.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Contrato de la explotación del servicio público de las Piscinas Municipales de verano sitas en el Complejo Deportivo Fermín Cacho.
- b) Plazo de la concesión: un año a contar desde la formación del contrato.

3. *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. *Canon que sirve de base a la licitación:* Diecisiete mil euros (17.000 €) más el IVA correspondiente.

5. *Garantía exigidas:*

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del total del cañón.

6. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Ágreda, 42100.
- d) Teléfono: 976 64 71 88.
- e) Correo electrónico: info@agreda.es secretaria@agreda.es
- f) Perfil de contratante: www.agreda.es (sede electronica/perfildelcontratante).
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. *Criterios de adjudicación:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.



8. *Presentación de proposiciones:*

a) Fecha límite de presentación: finaliza a los quince días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14,00 horas. Si el último día natural coincidiera con sábado o festivo se trasladará hasta las 14,00 horas del primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la recogida en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Ágreda.

9. *Gastos de Publicidad y anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Ágreda, a 8 de abril de 2014.–El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1238

DEZA

EDICTO

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz titular de este Municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

En la Villa de Deza, 14 de abril de 2014.–El Alcalde, Julio Ramiro Vicioso González. 1258

FUENTEPINILLA

Advertido error en el anuncio *Boletín Oficial de la Provincia* nº 41 de fecha 9 abril 2014, se procede a su rectificación con la indicación de que donde dice “información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles” debe decir “información pública de la solicitud por término de 10 días hábiles”.

Fuentepinilla a 9 de abril de 2014.–El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 1240

CUENTA GENERAL 2013

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento de Fuentepinilla (Soria), correspondiente al año 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 de R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentepinilla, a 14 de Abril de 2014.–El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 1241

**FUENTES DE MAGAÑA**

Visto y examinado el proyecto así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la concesión administrativa de aprovechamiento cinegético de caza de los MCUP 14 y 370, calificados como bienes de dominio público de conformidad con el artículo 87.4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se someten los mismos a información pública mediante el presente anuncio por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En Fuentes de Magaña, a 7 de abril de 2014.—El Alcalde, Dionisio Martínez. 1237a

Visto y examinado el expediente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la adjudicación del aprovechamiento cinegético de la zona de Las Fuesas se someten los mismos a información pública mediante el presente anuncio por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En Fuentes de Magaña, a 7 de abril de 2014.—El Alcalde, Dionisio Martínez. 1237b

Próxima producirse la vacante en el cargo de juez de paz TITULAR de este municipio y al objeto de proceder a la elección de la persona idónea para ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados presenten en el Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la LO 6/1985 de uno de julio del Poder Judicial para ser juez de paz se requiere, ser español, mayor de edad y no estar incurso en causa de incompatibilidad del art. 303 de la LO 6/1985.

En Fuentes de Magaña, a 7 de abril de 2014.—El Alcalde, Dionisio Martínez. 1237c

LANGA DE DUERO**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 7 de marzo de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2014, en la modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante nuevos o mayores ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que se hace público resumido por capítulos:



PRESUPUESTO DE GASTOS:

	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Previsión</i>	<i>MC</i>	<i>Definitivo</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	283.787,81	500,00	284.287,81
6	Inversiones Reales	104.600,00	-75.000,00	29.600,00
7	Transferencia de Capital	0,00	40.000,00	40.000,00
Total modificación gastos			-34.500,00	

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Previsión</i>	<i>MC</i>	<i>Definitivo</i>
7	Transferencias de capital	57.300,00	-34.500,00	22.800,00
Total modificación ingresos			-34.500,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Langa de Duero, a 14 de abril de 2014.–El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1242

MATAMALA DE ALMAZÁN

CORRECCIÓN DE ERRORES ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Corrección de errores del anuncio de aprobación definitiva publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* N° 42 de 11 de abril de 2014, relativo a la elevación a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Matamala de Almazán sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Alojamiento y Atención integral en la Residencia de Mayores de Matamala de Almazán.

El artículo 5 debe decir:

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA. Se añaden los apartados 2 y 3 siguientes.

2.- Alojamiento por tiempo indeterminado inferior a un mes (habitación doble)

Residente Válido: 40 €/día.

Residente Asistido de grado I: 47 €/día.

Residente Asistido de grado II: 55 €/día.

Este supuesto está exento del pago de/lanza.

3.- Estancia especial: estancia en el centro sin pernoctar.

Jornada Completa: Residente Válido: 25 €/día.

Residente Asistido: 32 €/día.

Media jornada: Residente Válido: 15 €/día.

Residente Asistido: 22 €/día.



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Matamala de Almazán a 14 de abril de 2014.–El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 1268

NAFRÍA DE UCERO

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de abril de 2014 el Proyecto de la Obra número 197 del PD 2014, "Reparación de Cubierta de Edificio de Usos Múltiples en Valdealbín", redactado por el Arquitecto Técnico D. José Javier Palomar Molina. Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 8 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Nafría de Ucero, a 4 de abril de 2014.–El Alcalde. Leónides Carro Rodrigo. 1248

ÓLVEGA

EDICTO

D. ROBERTO MARÍN JIMÉNEZ, solicita licencia municipal para CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRICOLA-HENIL, con emplazamiento en paraje "La Eruela" de Ólvega (Soria).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Castilla y León número 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen procedentes

Ólvega, 7 de abril de 2014.–El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1252

LA PÓVEDA DE SORIA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento se efectúa convocatoria pública para que quien esté interesado en cubrir dicha vacante presente en el Ayuntamiento instancia, solicitando su elección durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303, de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

La Póveda de Soria, a 10 de abril de 2014.–El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 1245



RENIEBLAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....18.000	Gastos de personal26.000
Tasas y otros ingresos.....15.000	Gastos en bienes corrientes y servicios40.000
Transferencias corrientes.....17.000	
Ingresos patrimoniales.....15.000	
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales10.000	Inversiones reales9.000
TOTAL INGRESOS.....75.000	TOTAL GASTOS75.000

Personal Funcionario: 1 Secretario-Interventor en Agrupación.

Personal laboral eventual: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Renieblas a 4 de abril de 2014.–El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 1251

SANTA MARÍA DE HUERTA

ANUNCIO

Asunto: Elección de Juez de Paz, Sustituto.

D^a Mercedes Aguilar Medina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa María de Huerta, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento,

En Santa María de Huerta, a 10 de abril de 2014.–La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Aguilar Medina. 1247

BOPSO-47-28042014

**SANTA MARÍA DE LAS HOYAS**

Aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas en sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2014, el Proyecto de la Obra número 119 del PD 2014, “Arreglo del Colector de Aguas Residuales”, con un presupuesto base de licitación de 38.000,00 euros Iva Incluido, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carmelo Villanueva Rodrigo (Emea Ingeniería, S.L.).

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 8 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haber presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Santa María de las Hoyas, a 8 de abril de 2014.–El Alcalde, Paul E. Borfiga. 1244

VELILLA DE LOS AJOS

EDICTO

Aprobado inicialmente del Proyecto Técnico de la obra “Mejora captación abastecimiento agua a población” en Velilla de los Ajos, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con un presupuesto total de 30.000,00 €, obra incluida con el número 141 en el Plan Diputación para 2014, durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, el mencionado Proyecto estará a disposición de aquellos interesados a efectos de examen y reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Velilla de los Ajos, 10 de abril de 2014.–El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 1243

VILLASAYAS

ANUNCIO

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (BOE 2/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Villasayas a 9 de abril de 2014.–El Alcalde, Manuel Antón Machín. 1239

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO***ANUNCIO de modificación de Estatutos.*

La Oficina Territorial de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y de acuerdo con el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), anuncia el depósito en esta Oficina Territorial de la modificación de Estatutos de la COORDINADORA DE LOS EMPRESARIOS FERIANTES DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN DE SORIA.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinadas omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 8 de abril de 2014, se formuló el correspondiente requerimiento que fue cumplimentado el día 14 de abril del mismo año.

La modificación afecta al artículo nº 5, que regula el domicilio que pasa a ser en la localidad de Golmayo (Soria), en la c/. Donde Nace el Agua, nº 45, bajo. Habiendo sido firmado el certificado del acta de modificación por el Secretario D. Miguel Ángel Tadeo del Valle, con el VºBº del Presidente, D. David Enrique Lafuente Asensio.

Soria, 14 de abril de 2014.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 1236

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA SO-10225**

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10225, denominado EL SOTO, iniciado a instancia de JOSÉ LUIS TORRÍO CONDE. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Velamazán en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 SORIA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Soria, a 14 de abril del 2014.–El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1253



ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA SO-10613

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza SO-10613, denominado LOS TRAVIESOS, iniciado a instancia de JESÚS CIRIA GARCÍA DE LA TORRE. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Burgo de Osma-Ciudad de Osma en la provincia de Soria, con una superficie de 749,42 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 SORIA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Soria, a 14 de abril del 2014.–El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1254

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA SO-10612

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza SO-10612, denominado MONTECILLO DE BARCEBALEJO, iniciado a instancia de ASOC. DE CAZA COTO SAN BLAS. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Burgo de Osma-Ciudad de Osma en la provincia de Soria, con una superficie de 524,39 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 SORIA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Soria, a 14 de abril del 2014.–El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1255

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000516/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Marta Alonso Tierno contra las empresas Luz

BOPSO-47-28042014



y Confort, S.L., Viorel-Elvir Buica y FOGASA, sobre despido, se ha dictado con fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda por despido interpuesta por D^a Marta Alonso Tierno contra Luz y Confort, S.L., D. Daniel Iriarte García, D. Viorel Elvir Buica y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), y declarando extinguida desde esta fecha la relación laboral que vinculaba a las partes, debo condenar y condeno, con carácter principal y solidariamente, a la empresa demandada, a su Administrador único y al antecesor de éste, y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo codemandado, a indemnizar a la actora en la cantidad de 122,46 € (ciento veintidós euros con cuarenta y seis céntimos) y a abonar a la misma los salarios que se hayan devengado desde su despido tácito, que se entiende producido el día 26 de septiembre de 2013, hasta la fecha de la notificación de la presente resolución.

Estimando la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por D^a Marta Alonso Tierno contra Luz y Confort, S.L., D. Daniel Iriarte García, D. Viorel Elvir Buica y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo condenar y condeno, con carácter principal y solidariamente, a la empresa demandada, a su Administrador único y al antecesor de éste, y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo codemandado, a indemnizar a la actora en la cantidad de 2.430,14 € (dos mil cuatrocientos treinta euros con catorce céntimos) más un 10% anual de la cantidad indicada, en concepto de intereses de demora.

Debo condenar y condeno solidariamente a la empresa demandada, su Administrador único y el antecesor de éste al pago a la actora de los honorarios a que ascienda la defensa jurídica que ha precisado en este procedimiento. Notifíquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y por conducto de este Jdo. de lo Social nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander S.A. 0149, con el número 4165-0000-34-0516-13, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viorel Elvir Buica, con NIE X7431859F, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 7 de abril de 2014.- La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

1211